

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nos. 1367, 1381, 1389 y su modificatoria Resolución General N° 1435, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 ;

Que , en atención a la variación registrada en los precios de tales bienes, operados en los mercados de comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por la Resolución General N° 1435;

Que para determinar los precios , se consideró la información suministrada por la Dirección de Producción Animal y Granja dependiente del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3º-inciso h) y 123º del Código Tributario Provincial, al artículo 7º del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) ;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º. A los efectos de la determinación de la base Imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% , a que se refiere el Anexo IV de la Resolución General N° 1367, y sus modificatorias Resoluciones Generales Nos. 1381, 1389 y 1435, a partir del **10 de setiembre del 2.002**, deberán tomarse los valores consignados en Planilla Anexa IV que sustituye a las anteriores y que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2º. Déjense sin efecto los precios de los ganados vacuno, equino, Porcino, caprino y ovino detallados en la Resolución General N° 1435.

Artículo 3º. Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

09 SEP 2002

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CARDENAL OSORIO RUBEN PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. Ruben P. Osorio
Director General de Rentas

Dr. PRUDENCIO ANTONIO LATOR
DIRECTOR DE ASISTENTE TÉCNICO



1453

PLANILLA ANEXA IV A LA RESOLUCION GENERAL N°
Sustituye a la Planilla Anexa de la Resolución General N°1435

PRECIO POR UNIDAD

VACAS	
Lecheras	
Crías	400
Invernada	350
Consumo-abasto-faena	175
Manufactura-conserva	280
VAQUILLAS (cualquier finalidad)	130
De 1 a 2 años	
De 2 a 3 años	200
TERNEROS/AS (cualquier finalidad)	300
Invernada	
Destete Precoz (Invernada)	160
Faena	90
NOVILLOS (cualquier finalidad)	240
Abasto-Faena	
NOVILLITOS	550
Abasto-Faena	
Invernada	380
TORITOS (cualquier finalidad)	200
Invernada	
Cria - reproductor	150
TOROS	800
Reproducción	
Conserva - manufactura	1000
BUEYES Y TORUNOS	320
Conserva y manufactura	
EQUINOS	350
Mulares y equinos p/faena	
Caballos (monta-tiro)	100
Yeguas (tiro-cría)	300
Potrillos - potrancas	250
Padrillos	150
	500
PORCINOS	
Lechones	
Chanchas	20
Capones	90
Padrillos	100
	280
CAPRINOS	
Machos	
Cabras	100
Cabritos	40
	13
OVINOS	
Carnero	
Oveja	150
Cordero	40
	15

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Producción Animal y Granja dependiente del Ministerio de la Producción.

Ricardo
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
C. PRUDENCIO ANTONIO LATOR
DIRECTOR DE ASUNTOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

09 SEP 2002

Carlos Ruben Perez
C.P.N. CARLOS RUBEN PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHACO